



OFICIO CIRCULAR  
AG-199-2025

A: Ingeniero  
José Antonio López Leonardo  
**VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado  
Marco Antonio González Marín  
**ADMINISTRADOR FINANCIERO**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada  
Rina Verónica Méndez Solís  
**ENCARGADA DE PLANEAMIENTO**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DE: **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**  
Administradora General  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



**ASUNTO:** Notificación de Resolución Ministerial Número AG-937-2025

**FECHA:** 22 de octubre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-937-2025 de fecha 22 de octubre de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205, Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,



CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO LA PRESENTE  
CC. ARCHIVO



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-937-2025**

Guatemala, 22 de octubre de 2025

**EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN  
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL**

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula **"Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."**; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo No. 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.

**CONSIDERANDO**

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-197-2025, de fecha 09 de octubre de 2025, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, en el **Centro de costo 3827/19049 Dirección de Reconversión Productiva, Programa 13 "Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica", Subprograma 01 "Apoyo a la producción agrícola", actividad 003 "Servicios de seguro agropecuario", producto 008-010 "Productores (as) registrados beneficiados con seguro agropecuario para mejorar sus sistemas productivos", subproductos 008-010-0002 "Productores (as) registrados beneficiados con seguro agropecuario para mejorar sus sistemas productivos"**, según documentos que obran en el expediente; y, que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-033-2025/CAM/PP, POR MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS**, de fecha 10 de octubre de 2025, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme el **Comprobante de Reprogramación subproductos No. 30** de fecha 9 de octubre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión SIGES.

**POR TANTO**

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 22 y 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículos 6,



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

7 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y artículo 1 del Acuerdo Ministerial número AGN-132-2025 emitido por la Ministra de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN COMO ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL.**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 30 de fecha 9 de octubre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas Vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-01-000-003-000 Centro de costo 3827/19049	008-010 "Productores (as) registrados beneficiados con seguro agropecuario para mejorar sus sistemas productivos"		Persona	82,100	0	-85	82,015
		008-010-0002 "Productores (as) registrados beneficiados con seguro agropecuario para mejorar sus sistemas productivos"	Persona	82,100	0	-85	82,015

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

**TERCERO:** La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, Notifíquese.

Efraín Leónel Salazar Mejía  
Viceministro Encargado de Asuntos del Petén  
-MAGA-  
**ENCARGADO  
DESPACHO MINISTERIAL**